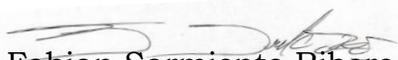




**Constancia secretarial.** Suaita 18 de mayo de 2022. Al despacho del señor Juez, la petición de intervención de terceros.



Fabian Sarmiento Ribero

Secretario

## **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SUAITA**

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 687704089001-2021-00058-00

Frente a la solicitud de intervención excluyente formulada por Rubén Darío Quiroga Tello y Dora Aranda Rueda, el despacho por economía procesal, la resolverá en la audiencia programa para el 24 de mayo de 2022.

Por tal motivo, se reconoce personería adjetiva al doctor Julio Emiro Jaramillo Zayas con C.C. 19.133.323 de Bogotá y T.P. 51416 del C. S. de la J., para actuar en representación de los prenombrados, en los términos y con las facultades conferidas en el poder adjunto.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez<sup>1</sup>,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día de hoy 19 de mayo de 2022.

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.